



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

Aprobación



CCSC.026.2016

VICERRECTORADO ACADEMICO
COMISION CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO

Mérida, 04 de mayo de 2016

Ing. Asdrúbal Fernández.
Director de Servicios Información Administrativos
Presente.-

Saludos cordiales.

Me dirijo a usted muy respetuosamente, en la oportunidad de dar el Aval del **Modelo Organizativo de la Comisión Central de Servicio Comunitario**, realizado en conjunto con esa dependencia y discutido en la reunión de enero en el Vicerrectorado Académico

Sin más a que hacer referencia, se despide de usted con sentimiento de estima y consideración.

Atentamente

Dra. Ana Carlota *Pezuela Colls.*
Coordinadora de la Comisión Central
de Servicio Comunitario



Cc: Ing. Gladys Ramírez
Líder del Área Organizacional
ACPC/Yuneida

4/25/16 2 01 31
Comisión Central del Servicio Comunitario. Paseo La Feria, calle 2 (Anzil)
Residencias Primavera, Torre B, Local LC-3. Mérida 5101, Venezuela
Teléfonos: (58 - 274) 2403852, 2403854. Telefax: (58 - 274) 2403375





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

Creación

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (SCEES). Según **Gaceta Oficial N° 38.272 de fecha 14 de septiembre de 2005**.

- Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes, **de fecha 26 de febrero de 2007**.
- Decreto No 73 **de fecha 17 de septiembre de 2007**, nombra a la primera coordinadora de la Comisión Central del Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes, Profesora Ceres Isabel Boada Jiménez. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Reseña Histórica

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 29.1 señala que: "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, pues sólo ella puede desarrollar libre y permanentemente su personalidad". Dentro de este artículo se consagra el Principio de Alteridad, es decir, que todo derecho comporta un deber, siendo los deberes correlativos a los derechos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a la vez que salvaguarda los derechos, establece deberes de responsabilidad social para todos los venezolanos y venezolanas con la finalidad de contribuir tanto con la defensa de la soberanía, la integración nacional, el gasto público y la defensa y preservación del desarrollo del país como con el cumplimiento de los deberes sociales de participación civil, política y defensa de los derechos humanos. Esto, hace que surja también, el principio de solidaridad, el cual consiste en el deber de los particulares, dentro de sus capacidades, de ser responsables y solidarios con el Estado en lo que respecta a la asistencia social y humanitaria, teniendo como ejecutores a todas aquellas personas que aspiren al ejercicio de cualquier profesión.

Esto hace que se promulgue y publique la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (S.C.E.E.S.), según **Gaceta Oficial N° 38.272 de fecha 14 de septiembre de 2005**. Para ese momento, la Comisión Permanente de la mencionada Ley constituida en la Asamblea Nacional conjuntamente con el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la OPSU en trabajo coordinado con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, enviaron oficios a todas las Universidades para que promovieran y organizaran cursos, talleres, conferencias, jornadas dirigidas a la difusión de dicha Ley.

Por su parte, la Universidad de Los Andes a través del equipo rectoral, comienza a organizar el intercambio de experiencias comunitarias, lográndose la participación de la mayoría de las facultades en cursos, talleres, foros y encuentros con otras Universidades Nacionales. A través del Vicerrectorado Académico fueron enviados oficios a todas las Facultades con fecha 14 de octubre de 2005 dirigidas a los Decanos y





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

Miembros de los Consejos de Facultades motivando a la promoción de la mencionada Ley y contando con el apoyo de la Comisión Curricular Central y la Dirección General de Cultura y Extensión.

La instrumentación del servicio comunitario en nuestra Universidad se puede resumir en:

- Primera etapa asumida de manera no oficial, aunque reconocida por las instancias superiores, por la Comisión Curricular Central:
 - ✓ Dar a conocer en las Facultades y Escuelas el contenido de la Ley, tarea que contó con muy poca receptividad e interés por parte de los miembros de la comunidad.
 - ✓ Simultáneamente, la Coordinación del Rectorado desarrolló un conjunto de reuniones en las que se buscaba un compartir entre los representantes de la comunidad, con diferentes niveles de experiencia en el trabajo comunitario y de extensión.
- Segunda etapa:
 - ✓ Prosiguió el trabajo de la Comisión Curricular Central enfocado en la elaboración de una propuesta de reglamento del servicio comunitario para la ULA. Para el mes de junio de 2006 fue entregada ante el Vicerrectorado Académico.
 - ✓ Se realizaron talleres con la participación de profesores de instituciones de educación superior de la región, poseedores de experiencia docente específica en el área comunitaria. Con el propósito de establecer pautas para los cursos, seminarios o talleres que contempla la Ley en su artículo 12.
 - ✓ Propuesta de cinco talleres en temáticas inherentes al servicio comunitario: marco o fundamentos legales, desarrollo humano, planificación, participación y comunicación. Se consideró recomendable el dictado obligatorio de los tres primeros.
- Tercera etapa:
 - ✓ Aprobación del Reglamento del Servicio Comunitario, **fecha 26 de febrero de 2007**.
 - ✓ Tareas orientadas a: difundir el reglamento, constituir las comisiones de servicio comunitario, promover jornadas de sensibilización tanto de los profesores como de los estudiantes, realizar talleres de formación, establecer contactos y convenios con diferentes instituciones y trabajar en la formulación de proyectos que permitan la prestación del servicio comunitario.
 - ✓ Instalación de la Comisión Central del Servicio Comunitario, **fecha 17 de septiembre de 2007**.
 - ✓ Elecciones representantes estudiantiles ante las Comisiones Sectoriales del Servicio Comunitario **Marzo 2008**. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)
---	--

Base Legal

- Base legal contemplada en el Modelo de Regla del Modelo Organizacional del Vicerrectorado Académico.
- Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. Gaceta Oficial N° 38.272 del 14 de septiembre de 2005.
- Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes, Mérida, aprobado por el Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2007.
- Memoria y Cuenta.
- Manual de Organización del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes. Aprobado en Resolución N° CU-1403/11 de fecha 25/07/11

Reglamento del Servicio Comunitario del estudiante de la Universidad de Los Andes, Mérida, aprobado por el Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2007.

La aplicación de Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, promulgada en Gaceta Oficial N° 38.272 del 14 de septiembre de 2005, la cual constituye un nueva forma de responsabilidad, que aunque lleva implícito el sentido de obligatoriedad, debe verse como acto de reciprocidad con la sociedad; condición esta que proporciona beneficios a todos los agentes involucrados en el quehacer comunitario: **A la comunidad:** brinda la posibilidad de mejorar su calidad de vida, de activar y revitalizar redes intersubjetivas, y resolver sus necesidades sociales.

A la Institución: permite integrar a las comunidades, fortalecer valores, cumplir con su misión social y una mayor identificación y sentido de pertenencia.

A los docentes: brinda mejoras intersubjetivas, mayor posibilidad de articulación con los contenidos a través de la metodología aprendizaje servicio.

A los estudiantes: Mejora la calidad de los aprendizajes, facilita el acercamiento del estudiante con la comunidad y desarrolla nuevos aprendizajes con responsabilidad social.

La ley del Servicio Comunitario adquiere su carta de presentación a partir de un perfil normativo a objeto de poder proyectar el sentido y la trascendencia de un pensamiento ético-político que rompe con las estructuras tradicionales que han condicionado a la universidad.

Por ello, se crea la estructura del Servicio Comunitario a partir de la elaboración de los Reglamentos Internos, de acuerdo con las características y naturaleza de cada institución, ya sean públicas y privadas.

En el caso particular de la Universidad de Los Andes, consciente de su compromiso, avanza en la búsqueda de una viabilidad normativa administrativa, enmarcada en las estructuras específicas de cada Facultad y Núcleo. De esta manera, correspondió a la Comisión Curricular Central asumir la elaboración de la plataforma administrativa-





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

organizativa, imprescindible para operacionalizar la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, a partir del 26 de Febrero de 2007, fecha en la cual el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes. En el cual se establecen las bases de funcionamiento, las funciones de coordinación y tutoría que debe desempeñar el personal académico, a los fines de cumplir las etapas de sensibilización, conceptualización e instrumentación del proyecto de acción Comunitaria, según lo contemplado en el eje social de la estructura curricular de cada una de las carreras.

Es importante destacar que dentro de los deberes y atribuciones de los tutores están: atender a los estudiantes inscritos en los proyectos comunitarios, haber realizado el seminario o taller, prestar asesoría adecuada a los estudiantes, certificar el trabajo comunitario cumplido por los estudiantes. Asimismo, los prestadores del servicio deben obtener la orientación adecuada, cursar la inducción formativa, cumplir las 120 horas mínimas del servicio y presentar un informe final.

Aunado a esto, la Universidad de Los Andes, presenta una estructura organizativa que parte del Vicerrectorado Académico, la Comisión Curricular Central y la Coordinación General de Servicio Comunitario. Vale resaltar que en cada Facultad y Núcleo funciona una Comisión Coordinadora, como organismo integrador de las unidades académicas respectivas. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Misión

La misión del servicio comunitario es contribuir a la formación académica del universitario al aplicar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y culturales para la transformación de la sociedad. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Visión

El servicio comunitario es una práctica que contribuye a la formación profesional e integral del universitario e impulsa el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional, propiciando así mejores oportunidades para el desarrollo individual y colectivo. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Valores

La Universidad de Los Andes, es una institución nacional de educación superior, pública y autónoma, al servicio de la Nación, realiza la función de educar, con base en unos valores y principios particulares, consagrados en la Misión Institucional. Estos valores y principios constituyen directrices para buscar que los estudiantes tengan los siguientes parámetros de acción claros en su interacción con otras personas, con grupos sociales, y con su país:

- Libertad
- Igualdad





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES	ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)
---	--

- Solidaridad Humana
- Justicia Social
- Conciencia Ambiental

Principales Valores Institucionales:

- Excelencia
- Productividad
- Competitividad
- Creatividad
- Innovación
- Ética

Adicionalmente, a través del Servicio Comunitario se “quiere impartir a sus estudiantes una formación crítica y ética que afiance en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como sus compromisos con el análisis y la solución de los problemas del país”.

La formación crítica y ética que imparte el Servicio Comunitario implica que la Universidad les brinda a los estudiantes información y escenarios para que ellos sean capaces de analizar y de tomar decisiones frente a situaciones problemáticas en las que tienen que valorar y elegir frente a opciones, derechos e intereses en conflicto.

El Servicio Comunitario se basa en un intercambio de saberes, experiencias y valores. Los estudiantes tendrán la oportunidad de aplicar su formación profesional para contribuir en la solución de necesidades reales del entorno social. Al mismo tiempo, la comunidad le ofrecerá al estudiante sus experiencias vivenciales, en el desarrollo y fortalecimiento de valores como la **solidaridad, la responsabilidad social, la igualdad, la cooperación, corresponsabilidad, la participación ciudadana, la asistencia humanitaria y la alteridad**. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Políticas

- Garantizar la transparencia, rigurosidad académica en la formación de los estudiantes en la Universidad de Los Andes
- Mantener la Integridad, equidad, efectividad y eficiencia en los procesos administrativos de desarrollo académico del personal docente y de investigación.
- Garantizar la difusión, estudio y rigurosa aplicación de las leyes, reglamentos, normativas, resoluciones y decretos de la institución.
- Fortalecer el capital humano mediante capacitación y facilidades para estudio y profesionalización.
- Conservar un ambiente de trabajo armónico y agradable.
- Mantener la ampliación y competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Formar con pertinencia, para ofrecer a la sociedad profesionales idóneos, que participen con niveles de excelencia en todos los campos del servicio y la ciencia.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES | **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

- Formar con dimensión universal, para que los profesionales sean capaces de validar y criticar diferentes paradigmas, con el fin de asumir retos, enfrentar y resolver problemas.
- Formar con integralidad, para permitir el desarrollo de todas las facultades del individuo.
- Establecer un mecanismo de gestión que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos académicos y que aporte elementos para desarrollar procesos de mejora.
- Estimular los proyectos de investigación y desarrollo vinculados a promover el crecimiento, satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad, dentro de las áreas de conocimiento que son competencia de esta Unidad.
- Difundir ampliamente las realizaciones y actividades de la Unidad para hacer conocer su accionar institucional, a fin de que puedan ser aprovechadas por la sociedad y para que sirvan de estímulo a las vinculaciones interinstitucionales.
- Establecer vinculaciones interinstitucionales de carácter cooperativo, para potenciar los recursos humanos y materiales de la Unidad, en función del mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Detectar de manera permanente las necesidades sociales y demandas institucionales en las distintas áreas del acontecer diario, para identificar las que puedan ser satisfechas con los recursos humanos y materiales de la Unidad.
- Estimular los estudios de postgrado y la capacitación de todo el personal docente, y favorecer en especial los orientados hacia las áreas disciplinares en que desarrollan sus tareas de docencia e investigación.
- Realizar un seguimiento de graduados a fin de determinar la funcionalidad de los estudios de pregrado en el desempeño profesional y sus requerimientos de estudios y capacitación de postgrado.
- Difundir y poner a disposición de la comunidad el resultado de las investigaciones que se realicen, así como el conocimiento y la cultura que en ella se desarrollen.
- Procurar la cooperación permanente con todas las Facultades/Núcleos de la Universidad, así como otras casas de estudio universitarias, instituciones públicas, y organizaciones nacionales y extranjeras, así como estrechar relaciones con el sector productivo nacional y extranjero
- Integrar las áreas académicas de docencia, investigación y extensión.
- Garantizar la formación de profesionales capaces de interpretar y dar respuesta a los retos de las tendencias actuales del desarrollo con un alto compromiso social, respeto a la diversidad y promoción de la equidad.
- Ofrecer distintas opciones de formación: accesible, atractiva y pertinente según las tendencias y necesidades de la época y la región. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)



Objetivos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES | **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

- Organizar y conducir el servicio comunitario a través de programas y proyectos que fomenten la función social de los programas académicos y den atención a los requerimientos sociales.
- Vincular a la Universidad de Los Andes con las necesidades del país.
- Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
- Consolidar la formación académica y capacitación profesional de los alumnos.
- Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Atribuciones

Según artículo 15 del Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes año 2007, son atribuciones del Coordinador de la Comisión Central del Servicio Comunitario:

- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión
- Representar a la Comisión en todas las actividades y reuniones relacionadas con el servicio comunitario para las cuales fuere invitado.
- Presentar anualmente el plan de actividades a desarrollar por la Comisión.
- Presentar al Vicerrectorado Académico un informe anual acerca de la gestión del servicio comunitario que incluya la evaluación de los resultados e impacto de los proyectos ejecutados.
- Velar por el cumplimiento de las funciones inherentes a la Comisión, de la normativa, reglamentos y de cualquier disposición que apruebe el Consejo Universitario en relación con el servicio comunitario.
- Solicitar a los coordinadores de las Comisiones Sectoriales del Servicio Comunitario de las Facultades y de los Núcleos el informe anual de gestión. (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)

Funciones

Según artículo 16 del Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad de Los Andes, año 2007:

- Proponer ante el Vicerrectorado Académico las políticas, los lineamientos y las estrategias académicas para la correcta instrumentación de las actividades del servicio comunitario, en cuanto a su filosofía, reglamentación, programas y proyectos.
- Implementar una política de promoción con el objeto de concientizar en la población universitaria la importancia del servicio comunitario.
- Desarrollar, implementar y mantener una política de información hacia las comunidades organizadas e instituciones públicas y privadas, sobre las diferentes áreas de competencia de la Universidad de Los Andes para el desarrollo de proyectos de servicio comunitario.
- Planificar y efectuar periódicamente encuentro entre las comunidades y las





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES | **ASUNTO:** MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

Unidades académicas para el intercambio de ideas, que fomenten la identificación de problemas y el desarrollo de propuestas de solución.

- Gestionar y administrar el presupuesto a fin de garantizar que el servicio comunitario sea cumplido con altos estándares de calidad por todos los estudiantes calificados para desempeñar esta obligación.
- Elaborar un inventario actualizado de dependencias gubernamentales existentes en el ámbito de acción de la Universidad de Los Andes, con el objetivo de formalizar la integración del servicio comunitario en los programas de servicio social que mantienen esas instituciones.
- Propiciar convenios con los consejos locales de planificación pública, consejos comunales, consejos estadales de planificación y coordinación de políticas públicas, instituciones y organizaciones públicas y privadas y comunidad organizada, entre otros.
- Considerar y evaluar los convenios que presenten del servicio comunitario las facultades y los núcleos.
- Evaluar los proyectos presentados por los sectores, universitarios o extrauniversitarios, para considerar su aprobación.
- Organizar proyectos de servicio comunitario transdisciplinarios y multidisciplinarios que familiaricen al estudiante con situaciones de colaboración profesional y social para la consecución de los objetivos señalados en este reglamento.
- Informar a las diferentes unidades académicas sobre los proyectos que sean presentados por los diversos sectores ante la Comisión Central.
- Concertar con las comisiones del servicio comunitario de las facultades y de los núcleos las acciones necesarias para el seguimiento y evaluación de dicho servicio.
- Planificar, coordinar y elaborar junto con las comisiones del servicio comunitario de las facultades y de los núcleos, actividades preparatorias para la formación social de estudiantes, profesores y personal de apoyo, en forma de cursos, talleres y seminarios, antes del inicio de los proyectos comunitarios.
- Desarrollar programas de formación y capacitación del personal docente tanto en la prestación del servicio comunitario como en la metodología pedagógica del aprendizaje-servicio.
- Promover la formación de equipos de docentes que desarrollen materiales educativos relacionados con la filosofía, naturaleza, fines, fundamentos, contenidos, objetivos, estrategias y evaluación de los proyectos que se abordarán con la metodología del aprendizaje-servicio.
- Promover y velar porque exista una distribución equilibrada en el ámbito social y geográfico de los proyectos de servicio comunitario.
- Desarrollar y mantener una base de datos con información actualizada acerca de los proyectos aprobados, los estudiantes y profesores participantes, las comunidades beneficiadas y cualquier otra información relacionada con la identificación, naturaleza y estado de los proyectos.
- Presentar un informe anual de las actividades realizadas.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

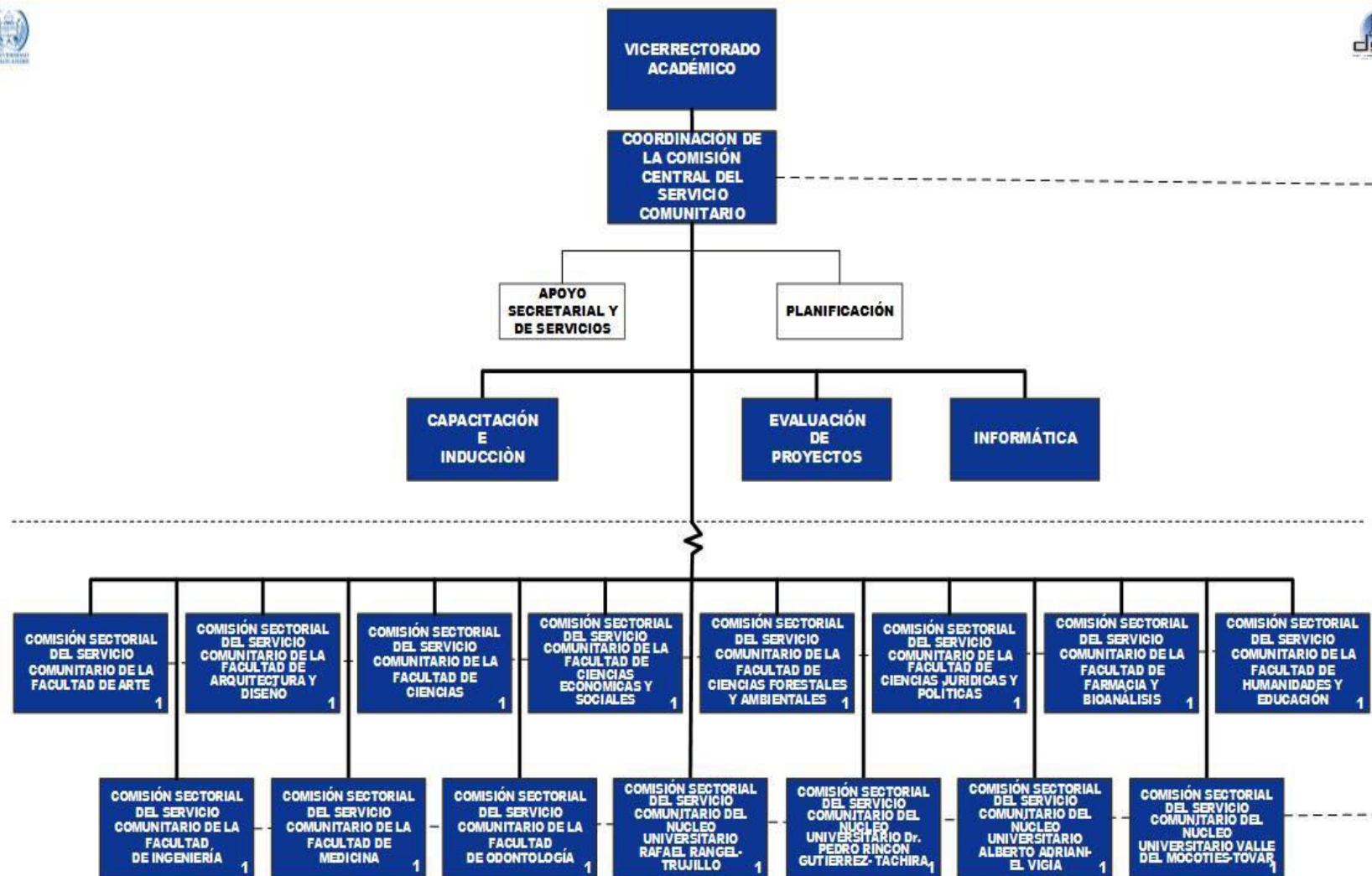
MATERIA: SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO (CCSC)

Según la Coordinación de la Comisión del Servicio Comunitario:

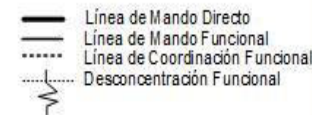
- Promover los espacios para realizar el servicio social en los diferentes sectores.
 - Ampliar la difusión y comunicación con la comunidad universitaria.
 - Desarrollar programas y proyectos de servicio social.
 - Simplificar gestión.
 - Actualizar el portal.
 - Organizar el intercambio de resultados y experiencias.
 - Emitir certificados de servicio comunitario.
 - Difundir el Reglamento del Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes.
- (Fuente: MO Vicerrectorado Académico según Resolución N° CU-1403/11)





1 Comisiones Sectoriales del Servicio Comunitario de Facultades, Núcleos y Extensiones:

- (1) Coordinador(a) de la Comisión Sectorial del Servicio Comunitario de Facultad y Núcleo
- (1) Representante de cada una de las Carreras de la Facultad y Núcleo
- (1) Representante estudiantil o (1) Suplente del representante estudiantil



1. Vicerrectorado Académico**2. Coordinación de la Comisión Central del Servicios Comunitario**

- Apoyo Secretarial y de Servicios
- Planificación

3. Capacitación e Inducción**4. Evaluación de Proyectos****5. Informática****Comisiones Sectoriales de las Facultades y Núcleos****6. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Arte****7. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Ingeniería****8. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Arquitectura y Diseño****9. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Medicina****10. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Ciencias****11. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Odontología****12. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales****13. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”–Trujillo****14. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales****15. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”–Táchira****16. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas****17. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario del Núcleo Universitario “Alberto Adraini”–El Vigía****18. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis****19. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario del Núcleo Universitario “Valle del Mocoties”–Tovar****20. Comisión Sectorial de Servicio Comunitario de la Facultad de Humanidades y Educación**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



SISTEMATIZACIÓN UNIVERSITARIA

MATERIA: DEPENDENCIAS CENTRALES DE LA ULA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: MODELO ORGANIZATIVO DEL VICERRECTORADO
ACADÉMICO

